



DECRETO N° 3093 /

TEMUCO, 01 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, sobre Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. La Ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005 que establece asignaciones para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.
3. La Ley N° 20.723 de fecha 31.01.2014 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública.
4. La Ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales.
5. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
6. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario la conformación del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, el cual considera representantes nombrados por el Sr. Alcalde y representantes de las Asociaciones de Funcionarios, para la formulación de los objetivos institucionales y metas de desempeño colectivo para el año 2025.
2. El correo electrónico del Administrador Municipal, Don Mauricio Cruz Cofré, de fecha 29.07.2024, que individualiza a los representantes de la administración para el comité técnico.
3. El correo electrónico emitido por el tesorero de la Asociación de Funcionarios Ñielol, Don Cristian Sauterel Cid, de fecha 01.07.2024, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.
4. El correo electrónico emitido por la Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco; Don

IDDoc 2973443

Eduardo Silva Mardones, de fecha 10.07.2024, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.

#### DECRETO:

1. Designase a contar de esta fecha, el Comité Técnico Municipal, cuyo objetivo será proponer al Sr. Alcalde el "Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal", el cual deberá contener los objetivos Institucionales y metas de desempeño colectivo, que corresponde cumplir a cada una de las unidades municipales durante el año 2025.

2. En cuanto a su funcionamiento, el Comité Técnico Municipal deberá ajustarse a las metodologías y plazos contenidos en el Reglamento N° 001 de fecha 29.04.2014, que alude el artículo 10 de la Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, que establece asignaciones de mejoramiento a la Gestión Municipal.

3. Dicho comité estará formado por 4 representantes del Sr. Alcalde, 2 representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y 2 representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol, quienes tendrán derecho a voz y voto, para los efectos de cumplir los objetivos antes señalados.

4. Los representantes nombrados por el Sr. Alcalde, serán los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD MUNICIPAL
Ingrid Garrido Castillo		Departamento de Cultura
Romina Llanos Alarcón		Administración Municipal
Daniel Hernández Campos		Departamento de Transparencia
Carmen Bustos Palma		Departamento de Contratos, Licitaciones y Personal

5. Los miembros designados por la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco serán los siguientes:

NOMBRE	RUT	UNIDAD MUNICIPAL
Roxana Venegas Olate		Departamento de Estudios e Información Territorial
Héctor Navarrete Araneda		Departamento de Rentas y Patentes

6. Los miembros designados por la Asociación de funcionarios Ñielol:

NOMBRE	RUT	UNIDAD MUNICIPAL
Claudia Acuña Valencia		Dirección de Operaciones
Germán Canales Fernández		Departamento de Aseo y Limpieza de espacio públicos

7. Actuará como secretario de dicho comité, el director de Gestión de Personas Don Carlos Millar Etori, o quien le subroge.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



JCS/ood

C.c. Departamento de Calidad y Control de Gestión  
Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco.  
Asociación de Funcionarios Ñielol.